



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 156, fecha: martes, 18 de Agosto de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN DESPLIEGUE FIBRA ÓPTICA

2126

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 6 de agosto de 2020 se aprobó definitivamente el Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en el municipio de Atanzón.

La Resolución de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

“Visto que con fecha de 4 de junio de 2020 fue presentada por TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. con CIF A82018474, “Plan de Despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en el municipio de ATANZÓN (Guadalajara)”, para su aprobación municipal.

Visto que con fecha 23 de julio de 2020, el Servicio de Arquitectura de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, informo favorablemente el Plan de Despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en el municipio de ATANZÓN (Guadalajara), a efectos de su aprobación por el Ayuntamiento.

Visto que el Plan de Despliegue fue sometido a información pública durante el plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 108 de fecha 9 de junio de 2020.



Visto que en el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el “Plan de Despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en el municipio de ATANZÓN (Guadalajara)” presentado por la operadora TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. con CIF A82018474.

SEGUNDO.- Autorizar a la operadora para la ocupación del dominio público municipal con el fin de efectuar el despliegue, según la documentación aportada, y sin perjuicio de cualquier otra autorización exigible, en su caso, por la legislación sectorial o por las Administraciones Públicas cuyas competencias pudieran resultar afectadas. El resto de instalaciones está sujeta al régimen de declaración responsable, todo ello según el informe técnico emitido por el Servicio de Arquitectura de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, que deberá aportar: Planos generales y de detalle a escala apropiada para indicar con la mayor exactitud posible los trazados de las distintas redes y presupuesto desglosado y total de las obras e instalaciones a realizar , incluyendo mano de obra y materiales.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.”

Atanzón a 13 de agosto de 2020. El Alcalde D. Carlos Cabras Expósito